

OFICIALIZA CONVENIO A HONORARIOS QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA FADECIA N° 058/2012

ARICA, Julio 20 de 2012.

Con esta fecha la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, del 6 de Noviembre de 2008; Resoluciones Exenta Contral N° 0.01 y 0.02/2002, ambas del 14 de Enero de 2002 y sus respectivas modificaciones; Decreto N° 16/2011, del 17 Enero de 2011; Decreto N° 104/2012, del 10 de Abril de 2012; Decreto N° 2/99, del 12 de Enero de 1999; Decreto Exento N° 00.219/2006, del 24 de Enero de 2006; Decreto N° 60/2005, del 18 de Abril de 2005 que oficializa el "Reglamento de Contratación a Honorarios de la Universidad de Tarapacá" y sus modificaciones; los antecedentes adjuntos a la presente Resolución; y las facultades que me confieren el Decreto Exento N° 00.75/2012, del 12 de Enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Lo indicado en el Decreto Exento N° 00.75./2012, de fecha 12 de Enero de 2012; Artículo N° 5, punto N° 12, inciso N° 3.

RESUELVO:

Oficialízase, **CONVENIO A HONORARIOS DE PROFESIONAL EXTRANJERO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y DON NELSON DAVID ORREGO QUINTERO**, de nacionalidad colombiana, Pasaporte N° [REDACTED], en el marco de la actividad del proyecto FIC P-69 denominado "**Diseño y validación de un modelo de Extensión agrícola para el fortalecimiento de la cultura de Innovación y aceleración del emprendimiento Innovador en la Región de Arica y Parinacota**", por un monto de \$ 460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos), el cual se cancelará en una cuota, una vez finalizada la actividad, con cargo al centro de costo 1645, el documento consta de cuatro (04) hojas, las que rubricadas por la Secretaria de la Universidad, se entiende forman parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Por orden del Sr. Rector



ISMELDA LOBATO ACOSTA
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD



ARICHELIO GOYKOVIC CORTES
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS



CONTRALOR



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

**CONVENIO A HONORARIOS PARA PROFESIONAL EXTRANJERO
ENTRE
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Y
NELSON ORREGO QUINTERO**

En Arica, Chile, 20 de julio de 2012, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Decano de la Facultad de Ciencias Agronómicas, Don **VITELIO GOYKOVIC CORTES**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Gral. Velásquez N° 1775, de Arica, Chile en adelante la "Universidad"; por una parte; y por la otra; **SR. NELSON DAVID ORREGO QUINTERO**, Pasaporte [REDACTED], Colombiano, de Profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en [REDACTED] Colombia, en adelante "el Profesional", se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios, el cual tiene su fundamento y procedencia en el punto tercero del numeral doce del artículo 5º, del decreto exento N° 00.75/12, de enero 12 de 2012, y sus modificaciones, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: El profesional se compromete a realizar en favor de la Universidad y para el Proyecto FIC P-69 "Diseño y validación de un modelo de Extensión Agrícola para el fortalecimiento de la cultura de Innovación y aceleración del Emprendimiento Innovador en la Región de Arica y Parinacota.", CODIGO BIP 30110596-0, la labor descrita en el anexo 1 del presente convenio, el cual firmado por las partes se entiende incorporado a este instrumento, cuyas principales actividades se detallan a continuación:

1. Elaborar un diagnóstico de la Región como información base para la "Implementación del modelo de extensión con una mirada agronómica, económica y psicológica de manera de provocar un estímulo a la innovación en el proceso productivo".
2. Impartir un seminario para los agricultores de la Región sobre Agro-Eco eficiencia en términos ambientales, sociales y económicos con énfasis en "el cultivo de hortalizas, tomates, pimentón morrón, maíz dulce y frutales, olivos y mangos".
3. Análisis y retroalimentación de la visita del especialista con una mirada interactiva con un enfoque Regional, (reunión técnica).



SEGUNDA: Para la realización de la labor convenida el Profesional, estará bajo la dependencia del Director del Proyecto FIC P69 don Amador Torres Hernández, quien deberá ejercer, entre otras obligaciones afines, los controles jerárquicos pertinentes, supervisar el cumplimiento de las labores convenidas y autorizar el pago de los honorarios, previa recepción conforme de su parte del cometido encomendado.

TERCERA: La función convenida se efectuará entre los días 22 al 29 de Julio de 2012, sin perjuicio de imprevistos debidamente calificados por el Decano de la Facultad de Ciencias Agronómicas, en cuyo caso se prorrogará el plazo por el tiempo que dure la interrupción, período que en todo caso no podrá exceder de 10 días hábiles, incluida su prórroga.

CUARTA: El valor único y total del convenio sin reajuste de ninguna especie, será la suma alzada de \$460.000- (cuatrocientos sesenta mil pesos), exenta de impuesto, por tratarse de una actividad destinada a la docencia, investigación y extensión.
(Según oficio Ordinario N.235 del Servicio de Impuestos Internos).

Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica, seguros y otros, serán de cargo del Profesional.

QUINTA: El precio del convenio determinado en la cláusula anterior, se pagará en una sola cuota, una vez finalizada la actividad citada en la cláusula primera precedente, lo que deberá acreditar el Director del Proyecto FIC P69, con cargo al Centro de Costo Nº 1645 Item gastos personal honorario.

SEXTA: El Profesional no podrá ceder este Convenio, ni ninguna parte del mismo, sin la autorización previa dada por escrito por la Universidad. Será obligación del profesional cumplir con el pago de los impuestos en su lugar de origen.

SEPTIMA: En el evento de que el profesional no de cumplimiento estricto a las obligaciones determinadas en el presente Convenio, la Universidad podrá poner término al mismo, de manera unilateral y anticipadamente reteniendo los dineros señalados en la cláusula cuarta precedente. No obstante lo anterior, las partes de común acuerdo pueden poner término al presente Convenio, cuando su incumplimiento se origine por causas no imputables al Profesional.

OCTAVA: El Convenio se registrá por las leyes de Chile, y el idioma del Contrato será el español.

NOVENA: Cualquier duda que se suscite entre las partes respecto de la interpretación, aplicación, validez, invalidez, cumplimiento, terminación y cualquier otra cuestión relativa al presente convenio durante su vigencia o después de su terminación, será conocida y resuelta por la justicia ordinaria. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DECIMA: La personería jurídica de don **VITELIO GOYKOVIC CORTES**, Decano de la Facultad de Ciencias Agronómicas para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Nº 104/2012, de fecha Abril 10 de 2012, y Decreto Exento Nº0075/12, de 12 de Enero de 2012 y sus modificaciones.

UNDECIMA: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la contraparte y el otro por parte de la Universidad.



VITELIO GOYKOVIC CORTES
Decano Facultad de Ciencias
Agronómicas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nelson Orrego Quintero".

NELSON ORREGO QUINTERO
Profesional

A circular stamp with the text "UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ" around the top edge, "ARICA" at the bottom, and "SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD" in the center. A signature is written over the stamp.

ISMELDA LOBATO ACOSTA
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD



CONSTANCIA



Yo, **AMADOR TORRES HERNANDEZ**, Jefe de proyecto Fic P-69, "*Diseño y Validación de un Modelo de Extensión Agrícola para el Desarrollo y Fortalecimiento de la cultura de Innovación y la Aceleración del Emprendimiento Innovador en la Región de Arica y Parinacota.*" Doy plena fe que los currículos de los señores **NELSON DAVID ORREGO QUINTERO** y **JOSÉ FERLEY HENAO OSPINA** son efectivos en todo lo que en ellos se expresa y se ajustan perfectamente a los requerimientos solicitados en dicho proyecto.

Extiendo dicho documento para los fines que, en el marco de la realización del proyecto individualizado en el párrafo anterior, se consideren pertinentes.

Arica, 17 de Julio de 2012.

ANEXO 1

1. **Elaborar un diagnóstico de la Región como información base para la "Implementación del modelo de extensión con una mirada agronómica, económica y psicológica de manera de provocar un estímulo a la innovación en el proceso productivo".**
 - **Día 1: Visita y entrevista con agricultores del valle de Azapa.**
 - **Día 2: Visita y entrevista con agricultores del valle de Lluta.**
 - **Día 3: Visita y entrevista con agricultores del valle de Codpa.**
 - **Día 4: Reunión con equipo técnico, análisis de la información recopilada y definición de actividades de colaboración con centro de extensión.**

2. **Impartir un seminario para los agricultores de la Región sobre Agro-Eco eficiencia en términos ambientales, sociales y económicos con énfasis en "el cultivo de hortalizas, tomates, pimentón morrón, maíz dulce y frutales, olivos y mangos".**
 - **Esta actividad programada se efectuará el día 5 de la visita.**

3. **Análisis y retroalimentación de la visita del especialista con una mirada interactiva con un enfoque Regional, (reunión técnica).**
 - **Esta actividad programada se efectuará los días 6 y 7 de la visita en la jornada de la mañana.**



VITELIO GOYKOVIC CORTES
Decano Facultad de Ciencias
Agronómicas.

NELSON ORREGO QUINTERO
Profesional



ISMELDA LOBATO ACOSTA
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

